



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11

0005611

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 2011, se ha otorgado ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL E.B.ES. C. LTDA.**;

QUE el señor Hugo Efraín Andrade Flores, en su calidad de Gerente General en ausencia del Presidente de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Ligia Cortés Arteaga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.11.0597** de 23 de agosto de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-11-1021**, de 28 de septiembre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL E.B.ES. C. LTDA.**, por **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINIENTAS** participaciones de **MIL DOLARES** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

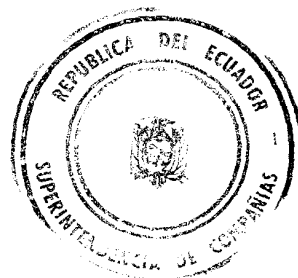
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de enero de 2007, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

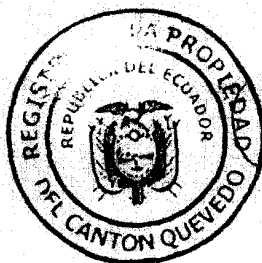

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

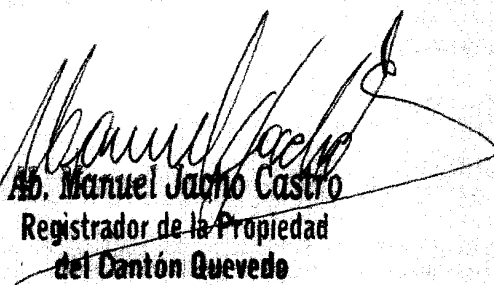
30 SEP 2011




MGPdeB/AMR
Coralia
Exp. No. 126193
Trámite # 31011 (2011)

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA., queda inscrita bajo el No.230 en el Registro Mercantil y anotada al No.1842 del Libro Repertorio de Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, Octubre 19 del 2011.-




Ab. Manuel Jacinto Castro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo